

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000039 DE 2010

(15 JUL 2010)

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor denominada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."-

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 2053 de 23 de Julio de 2003 y 171 de 5 de Febrero de 2001

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que la Resolución 00995 de 2009 determinó que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera debían presentar ante el Ministerio de Transporte la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas con base en un estudio de oferta y demanda.

Que la Resolución 00980 de 2010, modificó el plazo inicialmente establecido a través de la Resolución 00995 de 2009 fijando como límite para radicar ante el Ministerio de Transporte la solicitudes de reestructuración hasta el día 31 de Mayo de 2010.

Que mediante la Circular 201041007503-3 del 4 de mayo de 2010 la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte imparte una serie de instrucciones aplicables a lo establecido a través del artículo 37 del Decreto 171 de 2001 y de la Resolución 00995 del 2009.

Que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A.", adelantó estudios de oferta y demanda para las rutas descritas a continuación y solicitó mediante

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor denominada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."-

radicado MT-2010319000813-2 del 27 de mayo de 2010, solicitud que fue clarificada a través de los radicados No.2010319001067-2 y No.2010319001068-2 del 9 de julio de 2010, la reestructuración del servicio de la siguiente manera:

| | | |
|-------------------------|----------|----------------------------------|
| RUTA No. 25 Y 26 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | INZA (INZA - CAUCA) |
| RUTA No. 29 Y 30 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | PUERTO VALENCIA (INZA - CAUCA) |
| RUTA No. 41 Y 42 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | BELALCAZAR (PAEZ - CAUCA) |
| RUTA No. 61 Y 62 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | PITAYO (SILVIA - CAUCA) |
| RUTA No. 65 Y 66 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | TOTORO (TOTORO - CAUCA) |
| RUTA No. 89 Y 90 | Origen: | BOLIVAR (BOLIVAR - CAUCA) |
| | Destino: | PATIA (PATIA (EL BORDO) - CAUCA) |

Que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A.", está legalmente autorizada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en las rutas objeto de la reestructuración (se citan las de competencia de la Dirección Territorial Cauca), mediante la Resolución No.05115 del 27 de Noviembre de 1992, expedida por la Dirección General del Liquidado INTRA, así:

| | | |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| RUTA No. 25 Y 26 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | INZA (INZA - CAUCA) |
| | Clase de Vehículo: | BUS Y/O BUSETA |
| | Saliendo: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Frecuencia: | Domingo, Viernes, Sábado, Festivo |
| | Horarios: | 06:00 - 08:00 - 16:00 |
| | Saliendo: | INZA (INZA - CAUCA) |
| | Frecuencia: | Domingo, Sábado |
| | Horarios: | 04:00 - 09:00 - 15:30 |
| RUTA No. 29 Y 30 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | PUERTO VALENCIA (INZA - CAUCA) |
| | Vía: | BELALCAZAR |
| | Clase de Vehículo: | BUS |
| | Saliendo: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Frecuencia: | Diaria |
| | Horarios: | 07:00 - 10:30 - 11:00 |
| | Saliendo: | PUERTO VALENCIA (INZA - CAUCA) |
| | Frecuencia: | Diaria |
| | Horarios: | 13:00 - 05:30 - 06:30 |
| RUTA No. 41 Y 42 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | BELALCAZAR (PAEZ - CAUCA) |
| | Clase de Vehículo: | BUS |
| | Saliendo: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Frecuencia: | Diaria |
| | Horarios: | 09:00 - 12:30 - 15:00 |
| | Saliendo: | PUERTO VALENCIA (INZA - CAUCA) |
| | Frecuencia: | Diaria |
| | Horarios: | 03:00 - 06:00 14:00 |
| RUTA No. 61 Y 62 | Origen: | POPAYAN (POPAYAN - CAUCA) |
| | Destino: | PITAYO (SILVIA - CAUCA) |
| | Vía: | PIENDAMO - SILVIA |

mm

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor denominada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."-

Clase de Vehículo: GRUPO C
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Lunes, Miércoles, Sábado
 Horarios: 12:00 - 13:00
 Saliendo: PITAYO (SILVIA - CAUCA)
 Frecuencia: Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado
 Horarios: 06:00 - 15:00

RUTA No. 65 Y 66
 Origen: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Destino: TOTORO (TOTORO - CAUCA)
 Clase de Vehículo: MICROBUS
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 06:45 - 08:45 - 12:45 - 16:00
 Saliendo: TOTORO (TOTORO - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 06:00 - 08:00 - 12:00 - 17:00

RUTA No. 89 Y 90
 Origen: BOLIVAR (BOLIVAR - CAUCA)
 Destino: PATIA (PATIA (EL BORDO) - CAUCA)
 Clase de Vehículo: GRUPO A
 Saliendo: BOLIVAR (BOLIVAR - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 05:30
 Saliendo: PATIA (PATIA (EL BORDO) - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 11:30

Que además, a través de solicitud radicada informa que las siguientes rutas **no van hacer reestructuradas**; pero que acogiéndose expresamente a lo establecido en la Resolución 00995 de 2010 **requiere se le autorice la terminación de la Libertad de Horarios**:

RUTA No. 53 Y 54
 Origen: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Destino: EL ROSAL (SAN SEBASTIAN - CAUCA)

RUTA No. 87 Y 88
 Origen: BOLIVAR (BOLIVAR - CAUCA)
 Destino: MERCADERES (MERCADERES - CAUCA)

RUTA No. 99 Y 100
 Origen: BELALCAZAR (PAEZ - CAUCA)
 Destino: SILVIA (SILVIA - CAUCA)

RUTA No. 109 Y 110
 Origen: PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA - CAUCA)
 Destino: EL ROSAL (SAN SEBASTIAN - CAUCA)

Que revisada la relación de rutas y horarios sobre los cuales versa la solicitud, la Dirección Territorial Cauca encuentra que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A.", es la única autorizada para prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera en las rutas citadas.

Que la Dirección Territorial Cauca elaboró los siguientes ESTUDIOS TÉCNICOS con sus ANEXOS: No.001 del 6 de julio - RETEN LA LUPA, No.007 del 6 de julio - RETEN LA ESTRELLA, No.009 del 7 de julio - RETEN TOTORO, todos del 2010, a través de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, Resolución 00995 del 2009, Resolución 3202 de 1999 y la Circular 201041007503-3 del 4 de mayo de 2010 para la REESTRUCTURACION DE HORARIOS en las rutas solicitadas por la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico los estudios de Oferta y Demanda analizados, base para la reestructuración de horarios, cumplieron con todos los

mm

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor denominada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."-

requisitos y parámetros establecidos tanto en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, Resolución 00995 del 2009, Resolución 3202 de 1999 y la Circular 201041007503-3 del 4 de mayo de 2010 y que la reestructuración solicitada por el representante legal de la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A.", se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la reestructuración de horarios en las siguientes rutas, contenidas en la Resolución 04316 de 19 de octubre de 1992, a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."**, las cuales deberán ser servidas de la siguiente manera:

RUTA No. 25 Y 26

Origen: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Destino: INZA (INZA - CAUCA)
 Vía: TOTORO (CAUCA)
 Clase de Vehículo: MICROBUS
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Domingo, Viernes, Sábado, Festivo
 Horarios: 06:00 - 09:00 - 12:00 - 16:30
 Saliendo: INZA (INZA - CAUCA)
 Frecuencia: Domingo, Sábado
 Horarios: 07:00 - 10:00 - 13:00 - 15:00

RUTA No. 29 Y 30

Origen: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Destino: PUERTO VALENCIA (INZA - CAUCA)
 Vía: BELALCAZAR (CAUCA)

Clase de Vehículo: MICROBUS
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 04:00 - 14:00
 Saliendo: PUERTO VALENCIA (INZA - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 06:00 - 14:00

Clase de Vehículo: BUSETA
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 05:00 - 08:00 - 10:30 - 17:00
 Saliendo: PUERTO VALENCIA (INZA - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 04:00 - 09:00 - 11:00 - 16:00

RUTA No. 41 Y 42

Origen: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Destino: BELALCAZAR (PAEZ - CAUCA)
 Vía: TOTORO (CAUCA)
 Clase de Vehículo: MICROBUS
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 07:00 - 11:30 - 13:00 - 15:00 - 16:00
 Saliendo: BELALCAZAR (PAEZ - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 03:00 - 05:00 - 08:00 - 12:00 - 15:00

RUTA No. 61 Y 62

Origen: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Destino: PITAYO (SILVIA - CAUCA)
 Vía: PIENDAMO - SILVIA

mhr

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor denominada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."-

Clase de Vehículo: BUSETA
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Lunes, Miércoles, Sábado
 Horarios: 11:00 - 12:00 - 16:00
 Saliendo: PITAYO (SILVIA - CAUCA)
 Frecuencia: Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado
 Horarios: 05:00 - 07:00 - 09:00

RUTA No. 65 Y 66

Origen: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Destino: TOTORO (TOTORO - CAUCA)
 Vía: CRUCERO TOTORO (POPAYAN)
 Clase de Vehículo: CAMIONETA
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 11:00 - 11:30
 12:00 - 12:30 - 13:00 - 14:00 - 14:30 - 15:00
 Saliendo: TOTORO (TOTORO - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 11:00 - 11:30
 12:00 - 12:30 - 13:00 - 14:00 - 14:30 - 15:00

RUTA No. 89 Y 90

Origen: BOLIVAR (BOLIVAR - CAUCA)
 Destino: PATIA (PATIA (EL BORDO) - CAUCA)
 Vía: PATIA (EL BORDO) -(CAUCA)
 Clase de Vehículo: CAMIONETA
 Saliendo: BOLIVAR (BOLIVAR - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 12:30
 Saliendo: PATIA (PATIA (EL BORDO) - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 07:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 16:00

ARTICULO SEGUNDO.- NO REESTRUCTURAR las siguientes rutas, igualmente contenidas en la Resolución 05115 de 27 de Noviembre de 1992, a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."**, las cuales deberán ser servidas de la siguiente manera:

RUTA No. 53 Y 54

Origen: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Destino: EL ROSAL (SAN SEBASTIAN - CAUCA)
 Vía: BOLIVAR
 Clase de Vehículo: BUS
 Saliendo: POPAYAN (POPAYAN - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 10:00
 Saliendo: EL ROSAL (SAN SEBASTIAN - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 06:00

RUTA No. 87 Y 88

Origen: BOLIVAR (BOLIVAR - CAUCA)
 Destino: MERCADERES (MERCADERES - CAUCA)
 Vía: SAN JOAQUIN
 Clase de Vehículo: GRUPO A
 Saliendo: BOLIVAR (BOLIVAR - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 05:00 - 07:00
 Saliendo: MERCADERES (MERCADERES - CAUCA)
 Frecuencia: Diaria
 Horarios: 05:00 - 07:00

RUTA No. 99 Y 100

Origen: BELALCAZAR (PAEZ - CAUCA)
 Destino: SILVIA (SILVIA - CAUCA)

mm

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor denominada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA S.A."-

Vía: MOSOCO
Clase de Vehículo: GRUPO C y/o A
Saliendo: BELALCAZAR (PAEZ - CAUCA)
Frecuencia: Diaria
Horarios: 05:00 - 08:00 - 11:00 - 13:00
Saliendo: SILVIA (SILVIA - CAUCA)
Frecuencia: Diaria
Horarios: 03:00 - 08:00 - 10:00 - 14:00

RUTA No. 109 Y 110

Origen: PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA - CAUCA)
Destino: EL ROSAL (SAN SEBASTIAN - CAUCA)
Vía: POPAYAN
Clase de Vehículo: MICROBUS
Saliendo: PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA - CAUCA)
Frecuencia: Diaria
Horarios: 06:00 - 08:00 - 12:00
Saliendo: EL ROSAL (SAN SEBASTIAN - CAUCA)
Frecuencia: Diaria
Horarios: 05:00 - 11:00 - 13:00

ARTÍCULO TERCERO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de las empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA S.A.".

ARTÍCULO QUINTO.- Las autoridades de Control y Vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución proceden por vía gubernativa los recursos de REPOSICION ante el Director Territorial del Cauca y el de APELACION ante el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los,

15 JUL. 2010

MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial del Cauca

Proyectó : NOFN
Revisó : MHMS
Fecha : 14-07-2010

NOTIFICACION PERSONAL


En Popayán a los Once (11) días del mes de Agosto de 2010, notifiqué personalmente al Representante Legal de la empresa Sociedad Transportadora del Cauca S.A – SOTRACAUCA S.A, Doctor CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.595 de Popayán el contenido de la Resolución No. 00039 del 15 de Julio de 2010, "Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor denominadas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A "SOTRACAUCA S.A".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden por vía gubernativa los recursos de REPOSICION ante el Director Territorial del Cauca y el de APELACION ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Quien se Notifica,


CARLOS ALBERTO MEDINA G.

Quien Notifica,


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial del Cauca